



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0102

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/05/2019

VISTO:

El expediente N° 08030-0002683-0 del Sistema de Información de Expedientes en donde se gestiona la renovación del contrato con la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia suscribió el contrato con la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., destinado a la prestación del servicio de correo puerta a puerta, que consiste en el retiro, transporte y entrega de bolsines con documentación de hasta 2kg entre la Defensoría Provincial de sita en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicadas en las siguientes localidades: Rosario, Vera, Rafaela y Venado Tuerto. cuyo vencimiento ha operado el 31 de marzo de 2019.

Que el SPPDP considera necesaria la continuidad del servicio aludido;

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del servicio, y solicita el reajuste de precio mensual abonado hasta la actualidad, que era de once mil cuatrocientos ochenta y uno con cincuenta y dos (\$ 11.481,52);

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y uno con noventa centavos (\$ 14.351,90.-) lo que implica un incremento del 25% con duración de prórroga del contrato por doce (12) meses contados desde el vencimiento del anterior;

Que se han tenido en cuenta parametros utilizados en distintas renovaciones, conforme instrucciones impartidas, el nuevo monto pretendido, se considera razonable;

Que en tal sentido fue tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto N.º 2909/18, el que no



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

obstante no ser de aplicación obligatoria para este organismo, es un indicador considerado habitualmente como referencia en este tipo de gestiones;

Que cabe tener en cuenta que tanto los precios acordados en la primer contratación como los que se renegocian en esta oportunidad son de similares características a los celebrados entre dicha empresa y otros Poderes del Estado Provincial;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática;

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de locación de servicios postales “puerta a puerta” vigente, con renegociación del precio.

Que obran en autos el pedido de contabilización preventivo N°478/19 aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Apruébese la prórroga, con renegociación de precio, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2019 del contrato de locación de servicio de correo puerta a puerta, que consiste en el retiro, transporte y entrega de bolsines con documentación de hasta 2kg entre la Defensoría Provincial de sita en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal ubicadas en las siguientes localidades: Rosario, Vera, Rafaela y Venado Tuerto, suscripto con la empresa Correo Oficial de la República Argentina SA, CUIT N° 30-70857483-6, con domicilio legal en calle Brandsen ° 2070 piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , cuyo modelo obra como Anexo “A”.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Delégase en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facúltase a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorícese a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo citado.

ARTICULO 4: Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 1- Parcial 5, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2019- Ley N° 13.871. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRÓRROGA

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2 representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N.JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°00xx6/19, por una parte y Correo Oficial de la República Argentina SA, CUIT N° 30-70857483-6, con domicilio legal en calle Brandsen ° 2070 piso 1° de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires (CP. C1063ACU); inscripto en la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha 17.08.04 al N° 10.044, del Libro XXV, Tomo de Sociedades por Acciones y sus modificaciones; y domicilio constituido en calle Mendoza N° 2.430 de la Ciudad de Santa Fe, (CP. 3000), Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Sr. xxxxxxxx, DNI xxxx en su carácter de apoderado, conforme la copia de poder que se adjunta al presente, con domicilio en calle Brandsen N° 2070 – piso 1-de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1287), por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Primera: Acuérdesse la prórroga, con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público vencido en fecha 31 de marzo de 2019, por el cual la empresa Correo Oficial de la República Argentina SA. se compromete a prestar servicios postales denominados “puerta a puerta”, el que consiste en el retiro por parte del CORREO de documentación en continentes denominados “bolsines”, cuyo peso máximo es de hasta 2 kg. y entregarlos en los domicilios que se indican en el ANEXO I del presente contrato de servicios, y que como contraprestación el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (en adelante SPPDP) deberá abonar a el CORREO un abono mensual.-----

Segunda: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.-----

Tercera: El Precio del servicio se renegocia por la suma de pesos catorce mil trescientos cincuenta y un con noventa centavos (\$14.351,90.-) mensuales IVA incluido, pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

Cuarta: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de Correo Oficial de la República Argentina SA.. continúan conforme se pactaron e origen.-----

Quinta: Las partes prorrogan la jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

Es prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de.....de 2019.-----